



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

52
47

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 08-029537-00003-0000
Fee: 2006-10-12 16:08:35 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE/1
Eve: 370 FASENACIONAL
Act 444 RESPUESTA/REQUE Fecha: 27

E.

S.

D.

REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE DE
INVENCION COMPUESTO ARTEMISININA
EXPEDIENTE No. 06029537
CODIGO : 01 - 01 - 08

LAURA MICHELSEN NIÑO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de GUOQIAO LI y JIANPING SONG, domiciliados en la ciudad de Guandong, China, por medio del presente escrito doy respuesta al oficio No. 9137 fijado en lista el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), anexando lo siguiente:

1. Poder a nosotros otorgado por GUOQIAO LI y JIANPING SONG, debidamente traducido y legalizado, el cual se encuentra protocolizado bajo la escritura pública No. 6670 de fecha seis (6) de octubre de dos mil seis (2006), de la Notaría Sexta (6) del Circulo de Bogotá D.C.
2. De la misma manera y a efecto de que su Despacho tenga como fecha de presentación de esta solicitud de patente de invención el día veintiseis (26) de septiembre de dos mil tres (2003) anexo el siguiente documento:
 - 2.1 Copia certificada expedida por la oficina Estatal de Propiedad Intelectual de Republica Popular China del Certificado No. 03146951.5 debidamente legalizada por Apostilla y traducida al idioma español, en donde además se certifica la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención COMPUESTO ARTEMISININA.
3. De conformidad con lo anterior, manifestamos a Usted que RENUNCIAMOS al resto del término de ejecutoria y en consecuencia solicitamos ordenar la publicación de la patente de invención de la referencia en la Gaceta de la Propiedad Industrial, a la mayor brevedad posible.



48

48

De la Señora Jefe,

Miguel

LAURA MICHELSEN NIÑO

C.C. No. 39.783.287 de Usaquén

T.P.A. 67.897 del C.S. de la J.

GLYCERINUM
CULO 1946 E91 2217

3 54
1

证明书

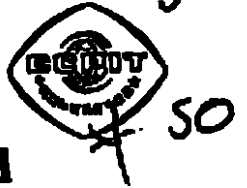
CERTIFICATE



中国国际贸易促进委员会暨中国国际商会
China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce



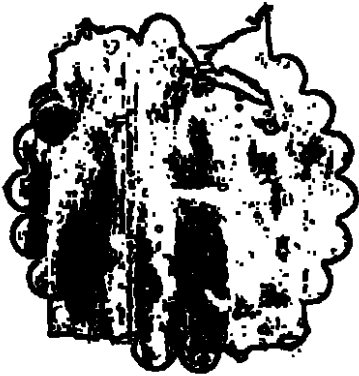
证明书

CERTIFICATE

号码 No. 061100B0/18741

兹证明：在所附申请号为03146951.5号证明上的中华人民共和国国家知识产权局的印章属实。

Por el presente se hace constar que es autentico
el sello de OFICINA ESTATAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL DE REPUBLICA POPULAR CHINA aparecido
en la adjunta CERTIFICADO N. 03146951.5.



China Council for the Promotion of International Trade
CCPIT



授权签字：

Authorized

Signature:

Zhang Jianrong

日期：2006 年06 月21 日

(Date: JUN. 21, 2006)

中华人民共和国国家知识产权局
STATE INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE
OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

51. 加
P
☆
☆
☆

证 明

本证明之附件是向本局提交的下列专利申请副本

申 请 日： 2003. 09. 26

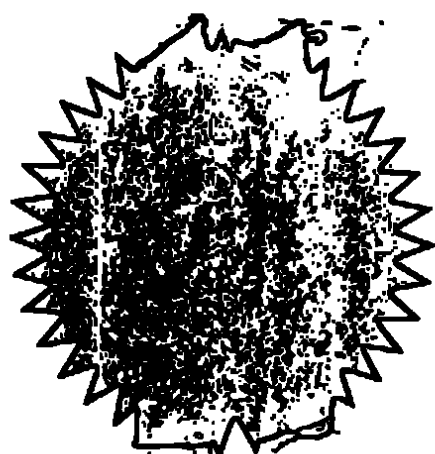
申 请 号： 03146951. 5

申 请 类 别： 发明

发明创造名称： 复方青蒿素

申 请 人： 李国桥

发明人或设计人： 李国桥、宋建平



中华人民共和国
国家知识产权局局长

田力普

2006 年 4 月 24 日

1. 一种复方青蒿素，其特征在于用该复方可制成片剂、儿童颗粒剂、栓剂、混悬液或干粉，复方包括以下成份：青蒿素 (Artemisinin)、哌嗪 (Piperazine)、伯氢喹 (Primaquine)，三药的配伍比例范围是：

青蒿素 (Artemisinin)	1 份
哌嗪 (Piperazine)	3—9 份
伯氢喹 (Primaquine)	0—0.2 份

三药的最佳配比是 1: 6: 0.6。

2. 根据权利要求 1 所述的复方青蒿素，其特征在于所述的伯氢喹还可单独制成片剂与青蒿素+哌嗪的混合片剂同时服用。

复方青蒿素

所属技术领域

本发明涉及治疗疟疾的药物，特别是具有高效速效疗效的复方青蒿素。

背景技术

现有技术中的治疟药物有的采用青蒿素衍生物（如双氢青蒿素、青蒿琥酯、蒿甲醚、蒿乙醚）与长半衰期的哌喹配伍，使得疗程长，容易使疟原虫产生抗药性；有的用哌喹和伯氢喹的磷酸盐，由于其磷酸盐对胃肠道有副作用，故疗效欠佳。现有技术的治疟药物还存在生产工艺长，成本高，药物稳定保质期短，服用量大等缺点。

发明内容

本发明的目的旨在克服现有技术的不足而提供一种具有疗程短，副作用更小，原料成本更低、服用更方便、有高效速效的复方青蒿素。

本发明的目的是这样实现的：

一种复方青蒿素，用该复方可制成片剂、儿童颗粒剂、栓剂、混悬糖浆或干粉，复方包括以下成份：青蒿素（Artemisinin）、哌喹（Piperaquine）、伯氢喹（Primaquine），三药的配伍比例范围是：

青蒿素（Artemisinin）	1 份
哌喹（Piperaquine）	3—9 份
伯氢喹（Primaquine）	0—0.2 份

三药的最佳配比是 1：6：0.6。

——所述的伯氢喹还可单独制成片剂与青蒿素+哌喹的混合片剂同时服用。

本发明通 600 多例临床试验，对多重抗药性恶性疟、间日疟和三日疟证明本药具有速效、高效、低毒、短疗程、快速清除疟原虫以阻断疟疾传播的特点，其疗效、功能明显优于目前国内外的同类药。

具体实施方式

按下述配方取量：

青蒿素（Artemisinin）	120g
哌喹（Piperaquine）	1200g
伯氢喹（Primaquine）	6g
辅料（羟丙基纤维素等）	适量
制成	1000 片

制剂工艺：

将合格的原料分别粉碎，过 100 目筛，然后按处方量准确取原料及辅料，将各组分混合均匀压片或作成各种儿童剂型，包装即成为成品。

本发明复方青蒿素用于治疗各类疟疾（恶性疟、间日疟、三日疟等人类疟疾），尤其是多重抗药性恶性疟，成人总剂量为 2 片，每天服 1 片。

本复方中的伯氨喹含量 片仅含 6mg，即一天用量，仅用 2 天，此剂量是比常规用量 3 天 67.5mg 减少了 82%，与青蒿素配合应用，经实验研究证明可使恶性疟原虫配子体在首剂服药后 24 小时即完全失去感染性，从而阻断其传播，又无任何副作用，这是该复方使用超低剂量伯氨喹的一大特点。

由于本复方比任何青蒿素类复方的主要原料的成本更低，体积更小，疗程更短，服用更方便（成人 2 天 2 片），且具有明显杀灭配子体阻断疟疾传播的作用，因而有利于该复方以较低的价格进入发展中国家公立医院，更有利于全球抗疟措施的推广应用。

SS $\frac{1}{10}$

9.

Titulo de la invención: Artemisinina Compuesta

Inventor/Disefiador: Li Guoqiao y Song Jianping

A 24 de abril de 2006.

Tian Lipu
Director General
Oficina Estatal de Propiedad Intelectual
República Popular China

Transcribed by
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

56 61
y

RECLAMACIONES

1. Una combinación de artemisinina compuesta, que puede hacerse en tabletas y gránulos, supositorios, jarabe suspendida o polvos secos para uso pediátrico, está compuesta de artemisinina, piperaquina y primaquina según la siguiente proporción:

Artemisinina	1 porción
Piperaquina	3-9 porciones
Primaquina	0-0,2 porción

La proporción óptima entre los tres componentes es de 1:6:0,6.

2. En la combinación de artemisinina compuesta descrita en la reclamación 1, la primaquina puede hacerse por separado en tableta que se toma con una tableta mixta hecha de artemisinina + piperaquina.

Approved by
Medical Service
Beijing 10093
665110
6171619

INSTRUCCIONES

Combinación de Artemisinina Compuesta

Terreno técnico

La presente invención está relacionada con medicamentos para el tratamiento de malaria, en particular con una combinación de artemisinina compuesta que tiene una eficacia terapéutica alta y rápida.

Técnica de fondo

De las drogas antimalarias fabricadas con técnicas existentes, algunas están hechas de los derivados de la artemisinina (como dihidroartemisinina, artesunata, artemeter y arteeter) y la piperaquina con una media vida larga, y tienen como resultado largo curso de tratamiento y plasmodia resistente, mientras que otras se fabrican a partir de la piperaquina y el fosfato de primaquina, y tienen una eficacia terapéutica subóptima debido a que el fosfato produce efectos secundarios gastrointestinales. Además, las drogas antimalarias fabricadas con técnicas existentes padecen de defectos como largo periodo de procesamiento, elevado costo de producción, duración corta de propiedades medicinales y dosis grande.

Contenido de la invención

La presente invención tiene como objetivo superar los defectos arriba señalados para proporcionar una combinación de artemisinina compuesta caracterizada por corto curso de tratamiento, mínimos efectos secundarios, bajo costo de producción, mayor conveniencia de administración y eficacia terapéutica alta y rápida.

Este objetivo se materializa de la siguiente manera:

Esta combinación de artemisinina compuesta, que puede hacerse en tabletas y gránulos, supositorios, jarabe suspendida o polvos secos para uso pediátrico, está compuesta de artemisinina, piperaquina y primaquina según la siguiente proporción:

Artemisinina	1 porción
Piperaquina	3-9 porciones
Primaquina	0-0,2 porción

La proporción óptima entre los tres componentes es de 1:6:0,6.

La primaquina puede hacerse por separado en tableta que se toma con una tableta mixta hecha de artemisinina + piperaquina.

El experimento realizado en más de 600 casos clínicos de tratamiento de la malaria perniciosa resistente a múltiples drogas, la malaria terciaria y la cuartana demuestra que esta combinación tiene características como eficacia terapéutica alta y rápida, hipotoxicidad, corto

Transcribed by
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

curso de tratamiento y capacidad de rápida eliminación de fuente de infección para bloquear la extensión de la enfermedad, y que su eficacia y funciones son evidentemente superiores a otras drogas de esta clase de dentro y fuera del país.

Método concreto de ejecución de la invención
La fórmula es la siguiente:

Artemisinina	120g
Piperaquina	1200g
Primaquina	6g
Materiales auxiliares (hidroxipropilcelulosa) para fabricar	adecuado 1.000 tabletas

Proceso de preparación:

Pulverizar por separado las materias primas aprobadas, cerner las pulverizadas con un tamiz de 100 mallas, sacar las materias primas y materiales auxiliares estrictamente conforme a la fórmula, mezclarlos y hacerlos en tabletas o en diversas formas de droga para uso pediátrico, que se empaqueta para convertirlos en productos acabados.

La presente combinación de artemisinina compuesta está destinada al tratamiento de los diversos tipos de malarías (malaria perniciosa, malaria tercianaria, malaria cuartana y otras malarías humanas), sobre todo de la malaria perniciosa resistente a múltiples drogas. La dosificación total para un adulto es de dos tabletas, y una al día.

En esta combinación, la sustancia de primaquina en cada tableta es de sólo 6 mg, cantidad para un día, y se toma sólo dos días. Esta dosificación ha reducido en un 82% la sustancia de primaquina respecto a la dosificación convencional, que es de 67,5 mg en tres días. Si se usa junto con la artemisinina, como se ha demostrado en el experimento, puede hacer que el gametofito de la malaria perniciosa pierda totalmente su capacidad infecciosa por 24 horas después de la primera dosis, bloqueando su transmisión sin ningún efecto secundario. Se trata de una gran característica de esta combinación por la utilización de una dosis ultrabaja de primaquina.

Debido a sus ventajas como bajo costo de materiales principales, tamaño pequeño, corto curso de tratamiento y mayor conveniencia de administración (2 tabletas en 2 días para un adulto), y a su función evidente de eliminación substancial del gametofito para bloquear la transmisión de la malaria, la presente combinación podrá entrar sin tropiezo en los hospitales estatales de los países en desarrollo con precio relativamente bajo, y favorecer a la generalización y aplicación de medidas antimalarias en todo el mundo.

Translated by
PATENT/TECH SERVICE
JUL 11 1963
61-65110
61-66171619

TRADUCCION OFICIAL CHINO-ESPAÑOL NO.2006-0917 DE DOS SELLOS EN DOS PAGINAS.
ESTA TRADUCCION HA SIDO PREPARADA POR EL TRADUCTOR OFICIAL AUTORIZADO
POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN NO. 465

1064

59

RZ No.06096417-001

Se hace constar que son auténticos el sello de la Oficina de Certificaciones del
CONSEJO CHINO PARA EL FOMENTO DE COMERCIO
INTERNACIONAL y la firma autorizada (Zhang Hanrong), que lleva el
documento anterior.

(firma)

Primer secretario

Departamento de Asuntos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Popular China

Junio 23, 2006

Sello rojo que dice: "Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de
Relaciones Exteriores de la Republica Popular China"

1357418

(documento legalizado en la Oficina de Legalizaciones Nu.469173)

ZHANG YING
TRADUCTOR OFICIAL
CHINO-ESPAÑOL
RES. LUCIFER 465
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

496508

Zhang Jing
CITA PARA APOCARAR EL
DOCUMENTO DESEMPLEO
LAS FOLIO 45 INCLUIDAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1006 OCT - 3 A 11: 33

1006
Jefe de LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

60

认字第08096417-001号

兹证明前页文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章和授权签字人()的签字属实。



中华人民共和国外交部

领事司

2006年06月23日

1357418

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
469173
FEDERICO PÉREZ
CULMINA ASPECTO EN EL
DOCUMENTO CEEPERA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2006 JUN 27 A D 17
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BEIJING No. 1132
Previa la confrontación correspondiente DA FE de que
la firma que aparece en este documento es similar a la
REGISTRADA aquí por el señor

WU JUNYI

PRIMER SECRETARIO del Departamento Consular del
Ministerio de Relaciones Exteriores de China

BEIJING, 28 DE JUNIO DE 2006

FEDERICO PÉREZ BOTERO
Ministro Consejero Encargado
de Excepciones Consulares

CONSULADO DE COLOMBIA BEIJING	
PAGADOS	
IMPUESTO DE TÓMBO NACIONAL	US\$ 9.00
DERECHO FONDO ROTATORIO	US\$ 15.00
TOTAL PAGADO	US\$ 24.00
(Veinticuatro Dólares)	



16
61

NOTARIA SEXTA

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CALLE 71A No. 15-22

CONMUTADOR: 540 28 20 - FAX: 312 68 86

Correo Electrónico: notaria6liquida1@etb.net.co

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA 6670

LAURA MICHELSEN NINO

DE FECHA : 6 DE OCTUBRE DE 2006

ACTO : PROTOCOLIZACION

EXPEDICION: 9 DE OCTUBRE DE 2006

EN 5 HOJAS RUBRICADAS



ORGANISMO DE CALIDAD
PRESTADOR DEL
SERVICIO NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000

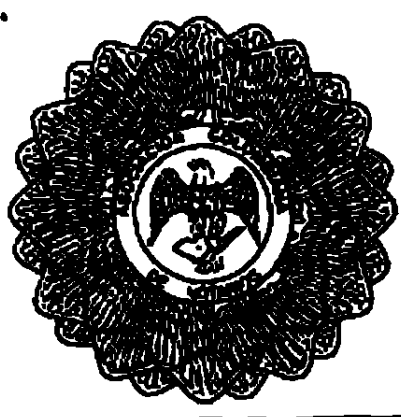


JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

NOTARIO SEXTO

62 12-88

AA 4439982



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6670^{do}
No. SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA

DE LA NOTARÍA SEXTA (6ª.) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----
DE FECHA: OCTUBRE SEIS (6)-----

DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006). -----
CLASE DE ACTO O CONTRATO: **PROTOCOLIZACIÓN.** -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante
mí **JUAN MANUEL BOTERO MEDINA**, -----
Notario Sexto (6º.) de este Círculo Notarial, se otorgó la escritura
pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció la Doctora **LAURA MICHELSEN NIÑO**, mayor de edad,
vecina de esta ciudad, de estado civil casada, e identificada con la
cédula de ciudadanía número **39'783.287** de Usaquén, y
manifestó: -----

PRIMERO: Que presenta para su protocolización el siguiente
documento: (I) El Instrumento debidamente otorgado el veintiséis
(26) de mayo de dos mil seis (2006), por **GUOQUIAO LI** y
JIANPING SONG, en nombre y representación de sí mismos, con
domicilio en la ciudad de Guandong, China, contentivo del
nombramiento como representantes para asuntos de Propiedad
Intelectual e Industrial y contra la competencia desleal a los
abogados, **FERNANDO TRIANA, LAURA MICHELSEN, JUAN
CARLOS URIBE y JUAN PABLO TRIANA** (II) Certificación
notarial. Los anteriores documentos se encuentran debidamente
legalizados con el lleno de los requisitos legales. -----

----- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El documento precedente
fue leído en forma legal por la compareciente a quien se le advirtió



sobre las responsabilidades que el presente acto genera, no obstante lo cual y previa revisión minuciosa imparte su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa su voluntad en forma fidedigna, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. - - - - -

DERECHOS NOTARIALES: Según tarifa establecida en la Resolución 7200 del 14 de Diciembre de 2005, \$ 36.640.00 - - - - -

IVA 16% \$9.516.00 - - - - -

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado notarial distinguidas con los números : AA 4439982 y

EMPRESA NOTARIAL

Laura Michelsen Niño
LAURA MICHELSEN NIÑO
 C.C. No. 39783287
 TEL: 6019660



HUELLA



**EL NOTARIO SEXTO (6o.) DEL CÍRCULO
 DE BOGOTÁ, D.C.**

63 1067

中国国际贸易促进委员会



China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书 CERTIFICATE

号码 No. 06110080/18732

兹证明：在所附委托书上的Li guoqiao(李国桥)和Song Jian Ping (宋健平)的签字属实。

Por el presente se hace constar que es autentica
las firmas de Li Guoqiao y Song Jianping,
aparecidas en el adjunto REPRESENTACION Y
PODER.

China Council for the Promotion
of International Trade

授权签字:

Authorized

Signature:

[Handwritten Signature]
Zhang Hanrong

日期：2006 年06 月21 日

(Date: JUN. 21, 2006)

REPRESENTATION AND POWER OF ATTORNEY

I (we), the
undersigned

1) L.I. Guoqian
Room 601, Building 66, 12 Airport Rd.
Guangzhou, Guangdong 510405, China

2) SONG Jianping
Room 601, Building 66, 12 Airport Rd.
Guangzhou, Guangdong 510405, China

In representation of _____

domiciled in _____

In due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint FERNANDO TRIANA, tpa. No. 45.265 c.e. No. 79.154.036; LAURA MICHELSEN, tpa. No. 67.897 c.e. No. 39.783.287; JUAN CARLOS URIBE, tpa. No. 54.493 c.e. No. 79.159.313 and JUAN PABLO TRIANA, tpa. 63.077 c.e. No. 79.487.222; domiciled at Calle 93 B No. 12-48 (204), Santafé de Bogotá D.C., Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property and intellectual matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second or third alternate representative is to replace the first or second one, or when the second or third is to replace the principal one. In such cases, the principal representative, shall state his intention not to act as representative through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in cases of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second or third alternate in their turn cases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second or third alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first or second or third alternate in their turn shall end at such time.

REPRESENTACIÓN Y PODER

Yo (nosotros), abajo
suscrito(s) _____

en representación de _____

domiciliado(s) en _____

por el presente nombre (nombramos) a FERNANDO TRIANA, tpa. No. 45.265 c.e. No. 79.154.036; LAURA MICHELSEN, tpa. No. 67.897 c.e. No. 39.783.287; JUAN CARLOS URIBE, tpa. No. 54.493 c.e. No. 79.159.313 y JUAN PABLO TRIANA, tpa. 63.077 c.e. No. 79.487.222; domiciliados en la Calle 93 B No. 12-48 (204), Santafé de Bogotá D.C., Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1ro. del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquel. La misma regla se aplicará cuando el segundo y tercer representantes suplentes hayan de reemplazar al primero, al segundo o al principal. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, o tercer suplente en su caso, o todos ellos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Consúl de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando ocurre la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo o tercer suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero o segundo o tercer suplente en su caso.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, layout-designs of integrated circuits, utility models and industrial designs; the registration of marks and trade slogans; the deposit of commercial names and trade emblems; the obtainment of the declaration and authorization of denominations of origin; renewal, payment of the annuity fees, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of commercialization agreements and licenses of use of the above rights; b) Protection of trade secrets; c) Obtainment of plant variety protection; d) Obtainment of functioning licenses, health registrations and sale licenses any other petition before the sanitary or administrative authorities; e) Protection to the consumers and actions against restrictive commercial practices; f) Obtainment of copyright registrations for any type of artistic, literary, scientific, musical, video, films, video games, choreography works, software or any other production in the artistic, scientific or literary fields capable of being reproduced or expressed by any means known now or in the future; Registration of agreements related with the execution or transfer of intellectual property rights; Obtainment of reduced postal tariff; g) Registration of domain names; their renewal, assignment, change of name, change of domicile and any other acts related with their management. h) Actions of repossession, of opposition, cancellation, nullity, infringement of rights, custom procedures, writ of mandamus, granting of licenses; and in general the civil, criminal and administrative suits relating to all those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, execute license agreements, file extraordinary remedies suches nullification and/or revision and/or supplication of court decisions, conciliate, admit the facts of the case, deny, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a Power of Attorney.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial e intelectual y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejercen o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, de los esquemas de trazado de circuitos integrados, modelos de utilidad y diseños industriales, el registro de marcas y de lemas comerciales; el depósito de nombres comerciales y emblemas; la obtención de la declaración y de la autorización de denominaciones de origen; su renovación, pago de anualidades de mantenimiento, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de acuerdos de comercialización y de licencias de uso de esos derechos; b) Protección de secretos empresariales c) Obtención de la protección para variedades vegetales; d) Obtención y transmisión de todo lo relacionado con licencias de funcionamiento, registros sanitarios, licencias de venta y cualquier otra petición ante las autoridades sanitarias o administrativas; e) Protección del consumidor y acciones por prácticas comerciales restrictivas f) Obtención del registro de derechos de autor para cualquier tipo de obra artística, literaria, científica, musical, videográfica, cinematográfica, coreográfica, o cualquier otra producción, en el campo artístico, científico, o literario en su ser reproducido o expresado por cualquier medio conocido ahora o por conocer en el futuro; Registro de contratos relacionados con la ejecución o transferencia de derechos intelectuales; Obtención de tarifa postal reducida; g) Registro de nombres de dominio, su renovación, traspaso, cambio de nombre, cambio de domicilio y demás actos relacionados con su administración. h) Las acciones reivindicatorias, de oposición, de cancelación, de nulidad, de infracción de derechos, de medidas cautelares, de medidas en frontera, de tutela, de concesión de licencias y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contenciosoadministrativos relacionados con todos estos derechos; acciones y procesos que promuevan o se nos promuevan; Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transcribir, suscribir contratos de licencia, presentar recursos extraordinarios casación y/o revisión y/o suplica, conciliar, admitir los hechos del proceso, denegar, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiales.

Given and Signed this/Dado y firmado hoy
in/en May 26, 2006

Signature/Firma

(1) Li Guogiao

(2) Song Jia Ping

认字第06086417-002号
盖证明前页文书上中国国际贸易及促
进委员会商口证明专用章和授权签字人
()的签字属实。



中华人民共和国外交部
—— 领事书
2006年08月23日

1357418

469173
Federico Pérez
ASISTENTE EJECUTIVO
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2006-1-1 13:18
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

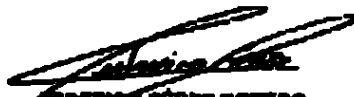
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BEIJING No. 1131
Previa la confrontación correspondiente DA FE de que
la firma que aparece en este documento es similar a la
REGISTRADA aquí por el señor

WU JUNYI

PRIMER SECRETARIO del Departamento Consular del
Ministerio de Relaciones Exteriores de China

BEIJING, 28 DE JUNIO DE 2006


FEDERICO PÉREZ BOTERO
Ministro Consejero Encargado
de Fracciones Consulares

CONSULADO DE COLOMBIA Beijing	
PAGADOS	
IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	US\$ 9.00
DERECHOS FONDO NOTARIO	US\$ 15.00
TOTAL PAGADO	US\$ 24.00
(Veinticuatro Dólares)	

TRADUCCION OFICIAL CHINO-ESPAÑOL NO.2006-0917 DE DOS SELLOS EN DOS PAGINAS.
ESTA TRADUCCION HA SIDO PREPARADA POR EL TRADUCTOR OFICIAL AUTORIZADO
POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN NO. 485

2077
65

RZ No.06096417-002

Se hace constar que son auténticos el sello de la Oficina de Certificaciones del
CONSEJO CHINO PARA EL FOMENTO DE COMERCIO
INTERNACIONAL y la firma autorizada (Zhang Hanrong), que lleva el
documento anterior.

(firma)

Primer secretario

Departamento de Asunto Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Popular China

Junio 23, 2006

Sello rojo que dice: "Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de
Relaciones Exteriores de la Republica Popular China"

1357419

(documento legalizado en la Oficina de Legalizaciones No.469173)

ZHANG YING
TRADUCTOR OFICIAL
ESTADO CHINO
MINISTERIO DE JUSTICIA

2077
65

MINISTERIO DE
DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

496597
Zhang Ying
Jefe de Negociaciones
Comerciales

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD

2000 OCT 3 15:11:33

UOB

JEFE DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 6570 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2006.

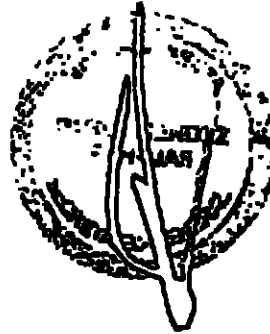
QUE EXISTE EN 5 HOJAS REBRICADAS EN SUS MARGENES

BOGOTA D.C. 9 DE OCTUBRE DE 2006.

POR EL NOTARIO DEBIDO DE BOGOTA D.C.

DECRETO 1334/89 - RESOLUCION 126/95

PABLO MENDOZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL DELEGADO



67

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 22

2020
Bogotá D.C.,

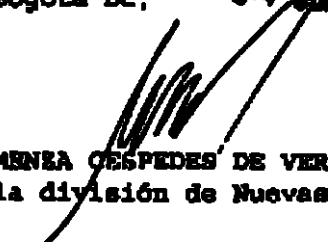
Doctor(a)
MICHELSEN NIÑO LAURA
Apoderado(a) y/o Representante de
LI GUOGIAO
SONG JIANPING

REFERENCIA	Radicación No.	06 29537
	Solicitud internacional	CN2004/001064
	Fecha inicio fase nacional	26/04/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	3117
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

04 JAN. 2007


ALIX CARMENEA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10